

LA EDUCACIÓN JURÍDICA DESDE UNA PERSPECTIVA DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

LEGAL EDUCATION FROM A PERSPECTIVE OF SPECIAL EDUCATIONAL NEEDS.

Autor: Jorge Luis Rodríguez Silveira.

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-7652-675X>

E-mail de contacto: jlrodriguez@udg.co.cu

Afiliación: Universidad de Granma (Cuba)

Artículo recibido: 15 de Septiembre del 2022

Artículo revisado: 22 de Septiembre del 2022

Artículo aprobado: 30 de Octubre del 2022

Profesor Auxiliar de Educación Musical de la Universidad de Granma (Cuba).

Resumen

La educación jurídica inmersa en los sistemas políticos de cualquier nación requiere de transformaciones que se correspondan con el contexto social para la conservación de la identidad nacional y un ordenamiento jurídico justo y equitativo, en el que interviene la comunidad universitaria como institución formadora de la nueva generación de profesionales, y donde se sistematice la modelando de una educación jurídica que favorezca el desarrollo integral de los dicentes de pregrado para la labor con las Necesidades Educativas Especiales, por la vulnerabilidad de estos niños y niñas, en los que se establecen los procesos sustantivos que causan preocupación al autor y lo motivan a hurgar en los antecedentes de los estudios jurídico diseñados para la protección de personas discapacitadas.

Palabras clave: Educación jurídica, necesidades educativas especiales, y personas discapacitadas.

Abstract

Legal education immersed in the political systems of any nation requires transformations that correspond to the social context for the preservation of national identity and a fair and equitable legal system, in which the university community intervenes as a training institution for the new generation. of professionals, and where the modeling of a legal education that favors the integral development of undergraduate students for work with Special Educational Needs is systematized, due to the vulnerability of these boys and girls, in which the substantive processes that they cause concern to the author and motivate him to delve

into the background of legal studies designed for the protection of disabled people.

Keywords: Legal education, special educational needs, and disabled people.

Sumário

O ensino jurídico imerso nos sistemas políticos de qualquer nação requer transformações que correspondam ao contexto social para a preservação da identidade nacional e um ordenamento jurídico justo e equitativo, no qual a comunidade universitária intervenha como instituição formadora da nova geração de profissionais, e onde se sistematiza a modelagem de um ensino jurídico que favoreça o desenvolvimento integral dos graduandos para o trabalho com Necessidades Educativas Especiais, em razão da vulnerabilidade desses meninos e meninas, em que os processos substantivos que eles causam preocupam e motivam o autor aprofundar-se nos estudos jurídicos voltados para a proteção das pessoas com deficiência.

Palavras-chave: Ensino jurídico, necessidades educativas especiais e pessoas com deficiência.

Introducción

La Educación Jurídica a nivel Internacional, juego un papel protagónico, pues en la amplia gama de cuerpos legales y así patentizan los principios en la Asamblea de Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su Carta de las Naciones Unidas, proclamando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo, tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e

inalienables de todos los miembros de la familia humana, y de igual manera estos preceptos de ratifican en la Asamblea General de la ONU adoptó la Declaración de los Derechos del Niño, en el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, en fin, son diversas las organizaciones internacionales legislativa que se proyectan por extender una educación jurídica para el bien de la humanidad.

En Cuba se sustenta a partir del conjunto de actuaciones de la educación como proceso institucionalizado, y herramienta de la justicia y normativas para el comportamiento en sociedad, tiene como objetivo de primer orden el perfeccionamiento incesante de profesionales comprometidos y competentes, equipados de potencialidades, inteligencias y capacidades que le permiten materializar los referentes de la Carta Magna de la República y sus leyes accesorias y complementarias a tono con el contexto actual y el avance progresivo hacia los fundamentos jurídicos, lo que favorecerá la producción de valores culturales, económicos y sociales de la nación cubana en correspondencia con la política instituida por el Estado Socialista cubano.

Es una tarea inherente a las universidades; la formación de pregrado de las distintas carreras; y para ello es preciso involucrar a las instituciones del Ministerio de Educación del territorio para que funcionen como entidad laboral de base (ELB), donde el profesional en formación de las distintas carreras, desarrolle la actividad profesional pedagógica (APP) en el contexto laboral en el cual éste desarrolle las bases del futuro desempeño del profesional, sistematizando las experiencias en el aprendizaje de su actividad como profesional competente comprometido con la tarea de educar con integralidad. En este contexto en el que se desarrollan y potencian los

conocimientos jurídicos, se promueven las actitudes y aptitudes del futuro profesional para llevar a cabo su labor educativa con los niños, niñas y adolescentes con Necesidades Educativas Especiales en su preparación para la vida social, y el desarrollo de una cultura jurídica y ciudadana, que les permita manifestar sus deberes, derechos y valores, los que le dan un lugar en la inclusión social. Que siendo así, este proceso, va a ser formador del carácter moral, de respeto y del cumplimiento a las normas de convivencia.

Así las cosas, y en consecuencia a estas carencias demanda precisar a un nivel superior la relación entre educación y comunidad universitaria ya que en la misma se asocian los procesos formativos como expresión de dicha relación, lo que indica que la clave de esta relación jurídico-educativa está en el perfeccionamiento del modo de actuación profesional en formación, capaz de interaccionar el contexto, a través de actividades docentes y extradocentes vinculada a los componentes jurídicos.

Desarrollo

Antes de hablar de la Educación Especial y la Educación Jurídica cual obedece a la competencia profesional del educador, se debe primeramente retornar a las sociedades antiguas donde, según estudios, en ellas predominaba el modelo demonológico el que planteaba un comportamiento anómalo explicando que este fenómeno se daba en personas que estaban poseída por un ser endemoniado, un espíritu. Ya un poco más adelante tiene otra explicación desde el punto biológico.

La Educación Especial en el siglo XIX, aún no se consideraba entidad de conocimientos pedagógico-didácticos encargado de las personas con alguna deficiencia físico-motora o psíquica, pues, en períodos anteriores a estas

personas con algún tipo de anomalías se les daba eutanasia.

Ahora bien, el modelo demonológico, según estudios, manifestaba un comportamiento anómalo, concepto que no se diferenciaba del trastorno ya estudiados por investigadores en la historia de los procedimientos terapéuticos. Estas definiciones fueron utilizadas como términos “acientífico”, porque no poseían una lógica ni una proyección metodológica e investigativa dentro de los parámetros científicos.

Surge entonces, el modelo biológico que defendía como causa de este comportamiento anómalo el desequilibrio biológico del organismo en la naturaleza del ser humano. Es aquí el comienzo de la “medicina teórica” en la que aparecen personas con formación médica e interés de ofrecer una educación a aquellas personas con algunas deficiencias físico-motoras o psicológicas. Este modelo según Baena Jiménez (2008), cuando aparece en el Renacimiento, es que comienza a desarrollarse y toma ímpetu en la sociedad.

Cuando finaliza el Renacimiento en la Edad Media, surge el periodo de oscurantismo psiquiátrico, retomando nuevamente el modelo demonológico, obstaculizando la labor de las ciencias médicas y destacando los esfuerzos de la religión.

En este período la educación desarrolló un papel protagónico muy importante a favor de los derechos humanos, pero esto trajo algunas consecuencias escabrosas y controversiales, como el elevado crecimiento de abandono de niños. Para estos entonces, aunque no se manejaban terminologías referentes a una educación jurídica, en 1974 en la Edad Media, ya existían cuerpos legales que consideraban el infanticidio como asesinato y era penalizado, y

su repercusión provocó el abandono de niños o que se fingiera la muerte natural de ellos.

Es así que la Iglesia intervino brindando su caridad a estas personas, creando las primeras instituciones de beneficencia para acoger a los niños o personas que sufrieran abandonadas, pero, las pretensiones de las mismas era dar asistencia de salud, pero en sus inicios no daba solución educativa a estas personas, lo que no dejaba de ser ya un adelanto social y humano para con estos niños, pero, esto no incluía a los niños que presentaban problemas físicos y especialmente cuando se trata de enfermos mentales.

La medicina comienza manifestándose en interés por caracterizar y valorar a los enfermos mentales, aun y cuando no se tenía concebido un tratamiento para ellos. Es aquí que aparece el naturalismo psiquiátrico, donde se intenta explicar desde su punto de vista las deficiencias dígase físicas o mentales.

Aparece definitivamente la Educación Especial en el siglo XX concibiendo la atención al deficiente en términos asistenciales y al mismo tiempo, como un proceso educativo, donde asume el protagonismo el médico con el modelo teórico y terapéutico. Comienza aquí el trabajo de las primeras instituciones implementándose la enseñanza y atención a aquellos niños con deficiencias sensoriales, retraso mental y otras discapacidades, que irían en desarrollo, favoreciendo la inserción educativa de estas personas. Entre los precursores de la Educación Especial de esta caritativa voluntad se encontraban:

- Itard (1774 – 1826) realizó un estudio sobre la educación de Víctor, un niño salvaje que encuentra, desarrollando con él actividades para el desarrollo de las funciones sensoriales, intelectuales y afectivas. Fue el

primero en desvincularse de un modelo de intervención médico – patológica y abrió la posibilidad de un tratamiento médico – pedagógico. Con Seguin llegará a plantear la necesidad de escolarizar a todas estas personas dado que los deficientes pueden aprender y mejorar en sus capacidades, mejorando a su vez su estado.

- Seguin (1812 – 1880) Explicita las posibilidades del método utilizado por Itard en la enseñanza en general, no solo en la de Víctor. Supera el sentido médico y asistencial de las instituciones de ese tiempo y va más allá, poniendo de manifiesto la necesidad de implantar metodologías de su tiempo. Apoyándose en las ideas de Itard comienza a subrayar el papel de la escuela como principal agente capaz de generar cambios en los deficientes.

En el siglo XX concebido por los relevantes adelantos y transformaciones que se produjeron con el surgimiento de la pedagogía terapéutica, encargada de la atención educativa de las personas deficientes e incluso de las normales estableciéndose que fuera de forma obligatoria.

Existieron algunas transformaciones en la década del 40, donde la educación especial se desvinculaba de la medicina dependiendo entonces directamente de la psicometría, teniendo como preocupante principal optimizar la labor educativa interiormente en los espacios especiales, como un subsistema educativo vigorosamente especializado y con diferencia del general, un sistema educativo especial. Este sistema en los años 40 y 50, finales de la Segunda Guerra Mundial fortaleció el trabajo de las instituciones del sistema especial y comenzó a separarse gradualmente de la educación general. Con estos cambios nace la normalización convirtiéndose en los cimientos de la integración, como cuerpo polisémico con

sus controversias interpretativas según (Parrilla, 1992.)

Según Milicic N y López de Lérica, S (2003). Uno de los conceptos que ha tenido un importante valor para promover la inclusión de las personas con discapacidad en los contextos regulares, ha sido el principio de normalización, que el concepto de normalización fue promulgado en primera instancia, por el danés Hankk Milkelsen. La esencia de este concepto era la igualdad que finalmente sería sin lugar a duda, la ideología que estaba por debajo de la educación inclusiva. Hay que aclarar que la normalización, parte de darle a las personas discapacitadas, los mismos derechos y oportunidades que a cualquier ciudadano normal. p. 147

En su artículo Milicic N y López de Lérica, S (2003), manifiestan niveles de integración: física, funcional, social e integración a la comunidad, considerando este último paso, la integración de las personas con discapacidad a la sociedad en iguales de condiciones, derechos y similares obligaciones que los demás ciudadanos. p.148

Como se puede observar no se refieren elementos que puntualicen la formación de un contexto jurídico, pero en su interior, cada proceso que se desarrolle indiscutiblemente lleva un conjunto de normas y resoluciones para su implementación, por tanto, el componente jurídico está implícito en sus articulaciones.

Decía Companioni Albrisa (2018), “la educación jurídica es mucho más que enseñar a obedecer, significa más que aprender a obedecer: se trata de educar a participar, conscientemente, en el acto de conformación de las leyes, a cuestionar aquellas que padezcan de defectos o vacíos”.

Por otro lado, Magendzo (2002) alega que un ciudadano educado jurídicamente es alguien con la capacidad de defender y exigir el cumplimiento de sus derechos y el de los demás con argumentos fundamentados e informados, capaz de fundar sus juicios asumiendo una postura crítica y flexible, que puede conferirle sentido y valor a su existencia y no vivir de juicios ajenos. Es alguien que se sitúa y siente ciudadano en su sociedad, comprometido con el bien común. Hace uso del poder de la palabra mediante la persuasión y no el sometimiento, en lo académico y socioemocional, lo que favorecería las interacciones sociales de los niños, elevar la aceptación social entre ellos y al mismo tiempo permitiría cambiar favorablemente el comportamiento de estos niños.

Y por último en este período existe lo Sectorial, y luego se sectoriza la integración Institucional la que parte de dos supuestos que lo definen: por un lado, supone la fusión de la educación general y la educación especial, y por el otro la implicación institucional del centro y del entorno en el proceso. Entonces se ratifica que se necesitaba inherentemente llevar el componente normativo, es decir una estrategia metodológica y jurídica para implementar todas las transformaciones.

Si se habla de inserción, de hecho, se está haciendo referencia a la inclusión educativa, y al respecto se conoce que, la inclusión educativa, se proclamó como derecho universal en la Declaración de los Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948 en París, en la Asamblea General de las Naciones Unidas, siendo considerada como objeto del pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de la dignidad

Con la educación inclusiva, se pretende que los niños con y sin necesidades educativas

especiales, compartan junto un mismo espacio la mayor parte del tiempo con el objetivo de que se sientan en el mismo contexto inclusivo, lo que trae consigo que la educación regular tenga un beneficio educativo para estos niños con determinadas discapacidades.

Doce años después de la Declaración de los Derechos Humanos, en París 1960, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, implemento nuevas normativas en el ámbito de la educación inclusiva, siendo éste la Convención contra las discriminaciones en la enseñanza, comprometiendo a las Naciones a formular, progresar y aplicar una política encaminada a promover, por métodos correcto a la práctica social, la igualdad de posibilidades en enseñanza. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1960).

Posteriormente y por primera vez en 1978 en Inglaterra se pone en contexto el término Niños con Necesidades Educativas Especiales, el que se promulga en el informe Warnock, que hace referencia a los niños que requerían de apoyo especializado, este proceder rompe con el esquema paradigmático cual manifestaba que los estudios eran solo para personas normales, preferentemente sanas. En 90 se consolida el movimiento inclusivo a nivel internacional, enlazando tres frentes. (Márquez Moreira, M y Cueva Gaibor, A. 16 (76)

Es así que, en 1994, en la Declaración de Salamanca ofrece a las personas con necesidades educativas especiales, la oportunidad de tener acceso a las escuelas ordinarias, integrándolos a una pedagogía que le permitiría a este tipo de personas, ser capaz de satisfacer esas necesidades, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales y

lingüísticas los niños tienen derecho a una vida plena como cualquier ser humano; garantizándosele así el derecho a la igualdad de oportunidades.

Surge entonces la Declaración de Salamanca, pronunciándose por una educación de calidad para los niños obviando toda idea de exclusión. En este marco la UNESCO establece una política de inclusión y convivencia de carácter estructural. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (1994).

Cabe preguntarse ¿Cuál era la esencia de la conferencia mundial sobre necesidades educativas especiales? la Conferencia de Salamanca tiene por prioridad representar un inicio de defensa para millones de niños privados de oportunidades únicas de atención a las necesidades educativas especiales aprovechando el amplio movimiento de Educación para todos.

Son muchas las intervenciones realizadas desde distintos escenarios internacionales, que responden a la protección de los niños, niñas y adolescentes con Necesidades Educativas Especiales. También el Objetivo Nro. 4 de la Agenda 2030, que se enfoca en garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para las personas discapacitadas.

Después del triunfo revolucionario de 1959 en Cuba, se tomaron nuevas estrategias en el sistema educacional, que vinieron a salvar a Cuba de la sucesión cultural de dependencia que se tenía impuesta, rescatando así toda la experiencia pedagógica, se diseñó una estructura a la carrera Educación especial y se comenzó la formación de maestros sobre esa base. Por estas razones, en el país de manera inmediata se inició un proceso de formación de

especialista que hicieran posible la atención educativa con calidad. Ya existía niños y adolescentes que producto a la falta de servicios médicos, a la pobreza, la insalubridad, el hambre y la incultura, padecían de un deficiente desarrollo infantil. Según el profesor López Machín, en las escuelas normales para maestros y en las universidades, existían algunas materias como Psicología y Pedagogía de niños con discapacidad, que solo eran utilizadas para informar de la discapacidad del niño, identificadas entonces como anormalidades o desarrollo anormal. Que los maestros se preparaban para identificar niños que por su anomalía física o intelectual no podían aprender en el sistema común de enseñanza, aun en aquellos casos en que sus discapacidades y dificultades eran menos manifiestas (dificultades visuales, auditivas, trastornos del lenguaje, alteraciones afectivo – conductuales, insuficiencia intelectual leve y otras situaciones que causaban dificultades para aprender), pero otros tipos de escuelas prácticamente no existían, por lo que quedaban, como regla, fuera de toda atención educativa

Sobre la educación jurídica como estrategia didáctica, modelo didáctico, o como disciplina, no existen referentes teóricos cercanos en el tiempo; de ahí la importancia de la labor desplegada por Sáez Palmero (2001) y la Cátedra de Educación Cívica por él fundada en el Instituto Superior Pedagógico “José Martí” de Camagüey. De gran importancia para la especificidad del trabajo de educación jurídica, desde la educación cívica, resultó el estudio de la periodización de la Educación Cívica realizada, pero aún es insuficiente la aplicación del conocimiento específicamente en un área tan susceptible como el tratamiento de las necesidades educativas especiales.

La Cátedra de Educación Cívica fue creada en 1994 en los marcos del I Encuentro Nacional de

Educación Cívica en el Instituto Superior Pedagógico “José Martí” de la ciudad de Camagüey, sus objetivos fueron: el perfeccionamiento de la enseñanza de la Educación Cívica; la promoción del estudio de los conocimientos cívicos; y el intercambio académico y científico. Desde el curso 1994-1995 se desarrolló una intensa actividad científica territorial y nacional. Con los cinco Encuentros Nacionales de Educación Cívica celebrados desde su fundación, se fue creado un espacio de debate enriquecedor que ha contribuido a que la asignatura vaya escalando peldaños importantes para su reconocimiento.

En el año 1959 y como parte de la nefasta herencia que Cuba recibió a nivel de servicios sociales, de una población de seis millones de habitantes con una población escolar censada de 1.016.888 niños, solo asistían a clase 550.000, de los que solo limitado porcentaje alcanzaba el 6º grado. Y sin embargo de ocho a diez mil maestros titulados se encontraban total o parcialmente desocupados (García Galló, 1978); Por aquel entonces prácticamente no se hablaba de educación especializada para los sujetos que se desviaban de la norma psicofísica y/o intelectual.

En el año 1959 y como parte de la nefasta herencia que Cuba recibe a nivel de servicios sociales, de una población de seis millones de habitantes con una población escolar censada de 1.016.888 niños, solo asistían a clase 550.000, de los que solo limitado porcentaje alcanzaba el 6º grado. Y sin embargo de ocho a diez mil maestros titulados se encontraban total o parcialmente desocupados (García Galló, 1978); Por aquel entonces prácticamente no se hablaba de educación especializada para los sujetos que se desviaban de la norma psicofísica y/o intelectual.

Al no ser una prioridad del Ministerio de Educación de la pseudo república la ayuda a estas personas, tampoco se formaban maestros especializados para la enseñanza y educación de escolares con necesidades educativas especiales, para emplear términos acordes con las actuales concepciones humanistas. En esta Época solo se abordaban algunos elementos psicológicos y pedagógicos del niño con problemas, en la formación que recibían los maestros que egresaban de la Escuela Normal y de la carrera de Pedagogía en las universidades.

Una vez iniciada la profunda y renovadora transformación de la sociedad cubana, la política educacional se comenzó a dirigir a la extensión de esos servicios a la población desfavorecida de edad escolar entre los 6 y 12 años y la eliminación del analfabetismo en la población mayor de 15 años (Chávez Rodríguez, 1996). Se desarrollo así la Campaña de Alfabetización del año 1961 y surgió en 1962 la necesidad de atender a aquellos escolares que por diferentes causas no aprendían al mismo ritmo, encontrándose como alternativa idónea, en correspondencia con el desarrollo socioeconómico del país, la creación del subsistema de Educación Especial y de las denominadas entonces Escuelas Diferenciadas, con condiciones organizativas, equipamiento técnico y recursos humanos adecuados.

La primera tarea fue entonces preparar el personal que trabajaría en estas instituciones escolares, en su mayoría de tránsito; una vez seleccionado se implementaban cursillos y cursos cortos emergentes. En el año 1967 se inaugura la Escuela de Defectología en Ciudad Habana, en la que se organizaban cursos de diferentes modalidades con una duración de 2 y 3 años para maestros en ejercicio. En el año 1968 se comienza a enviar grupos a calificarse a países del este europeo, creándose así las condiciones para iniciar en el país la formación

de maestros defectólogos de nivel superior, hoy licenciados en Educación Especial.

En el curso 1980-1981 se inauguró el Departamento de Defectología en la Facultad de Pedagogía y Psicología del Instituto Superior Pedagógico Enrique José Varona (Universidad Pedagógica) de Ciudad de la Habana y en el curso siguiente hizo su apertura la Facultad de Defectología, hoy Facultad de Educación Infantil, en la que estudiaron los primeros licenciados en Educación Especial formados íntegramente en Cuba.

En la década de los 80 la titulación se hizo por especializaciones, graduándose logopedas, oligofrenopedagogos, pedagogos en trastornos de la conducta, también se formaron surdopedagogos y tiflopedagogos, estas dos últimas en un curso de especialización para los licenciados en logopedia y oligofrenopedagogía respectivamente. Los graduados de estos primeros años conformaron los incipientes claustros en la mayoría de las Universidades Pedagógicas cubanas.

La tendencia creciente y permanente de perfeccionamiento del sistema educacional llevó a la renovación de los planes y programas de estudio de los diferentes niveles de enseñanza y en primer lugar los de la educación superior, que han pasado por tres estadios: Plan A, Plan B y Plan C, encontrándose finalmente en este último y en fase de adecuación.

Para la concreción final de este proyecto se convocó a una representación de los Claustros de Profesores de las diferentes Universidades Pedagógicas y al estructurarlo se propuso como fin esencial la formación de un universitario de perfil amplio, alejado de la super especialización académica y que pudiese acometer con éxito las tareas de perfeccionamiento de la sociedad cubana (en

particular a nivel de educación) y ser gestor del principio de integración del discapacitado en la sociedad, como se proclamó en la Conferencia Mundial sobre Educación Para Todos de 1990 y años después en la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales, efectuada en Salamanca en el 1994.

De esta manera en el curso 90-91 se pusieron en marcha en todas las universidades del país los planes de estudio C. A continuación, se hace una breve reseña de cómo es la formación inicial del maestro de Educación Especial en Cuba a partir de esa fecha, con la respectiva y necesaria adecuación a las particularidades del territorio.

La pretensión de este artículo ha estado centrada en primer lugar a ubicar el desarrollo que ha venido alcanzando la educación especial con las tres revoluciones educacionales logradas, y por otro lado la periodización por años y etapas y cuáles han sido las estrategias desde el punto de vista jurídico para lograr un personal especializado y preparado para enfrentar la tarea. Toda vez que los datos figuran adecuados y reflejan la historia de la educación especial conforme al contexto histórico concreto, con las características culturales y sociales por las que estuvo marcada que a partir del año 1959 y la prioridad que el Estado revolucionario le dio a la Educación, este autor considera que si bien es cierto el desarrollo alcanzado hasta la actualidad en todos los componentes teóricos y metodológicos de los procesos, aún hay que ponerle un poco más de incorporación a los programas de las disciplinas para la formación de los futuros especialistas de la educación especial donde la estrategia curricular en tema jurídico agrupe un poco más de aquellas bibliografías de las leyes y resoluciones que a nivel internacional y nacional protegen a esta población con Necesidades Educativas Especiales.

Fidel Castro Ruz dijo al respecto:

“Hoy se trata de perfeccionar la obra realizada partiendo de ideas y conceptos enteramente nuevos. Hoy buscamos lo que a nuestro juicio debe ser y será un sistema educacional que se corresponda cada vez más con la igualdad, la justicia plena, la autoestima y las necesidades morales y sociales de los ciudadanos en el modelo de sociedad que el pueblo de Cuba se ha propuesto crear”. (Castro, F.2002: 6).”

La Educación Especial en Cuba llegó al siglo XXI inmersa en la batalla de ideas que se definiera en el Juramento de Baraguá como instrumento de lucha frente a las agresiones y amenazas del imperialismo yanqui. Se iniciaron los análisis acerca de las afectaciones del bloqueo a la Educación Especial, a partir del recrudecimiento de las medidas del gobierno norteamericano contra Cuba expresadas en la Ley Helms -Burton y acrecentadas con la reciente emisión del Documento “Comisión para asistir a una Cuba libre”, dirigida a privar a Cuba de su independencia y soberanía a través de una intervención militar para restaurar el capitalismo y establecer la privatización de la Educación entre otras medidas.

Refiere Mesa Villavicencio, que aquellas limitaciones económicas provocadas por el bloqueo impuesto a la Isla que afectaban el desarrollo de la Educación Especial, que evidenciaban un recrudecimiento y su impacto. Especialmente en el período de enero del 2002 a mayo del 2003 y refirió su evaluación a dicha problemática manifestando las siguientes:

- “Imposibilidad de comprar todas las máquinas Braille necesarias para el aprendizaje de los niños Ciegos y Débiles de Visión, cuyo precio en los EE. UU es de aproximadamente 700 USD, y tenerlas que

adquirir a más de 900 y hasta 1000 USD en otros países, producto de las barreras comerciales establecidas.

- Encarecimiento de la adquisición del papel Braillón para las escuelas de ciegos lo que dificulta la elaboración de gráficos, láminas a relieves y otros materiales básicos para el apoyo a los programas de estudio.
- Déficit y deterioro del equipamiento de las escuelas especiales para Estróficos y Ambliopes, que ha impedido una mayor celeridad en la compensación el defecto visual de estos alumnos, por lo que ha sido necesario utilizar otras variantes con la consecuente dilación en tiempo del tratamiento.
- Carencia de recursos terapéuticos para desarrollar con mayor calidad la rehabilitación física de niños con limitaciones motrices desde las primeras edades, atendiendo a este período sensitivo del desarrollo.
- Dificultades para adquirir materiales y medios de acceso a la computación por el predominio de mercados restringidos y de elevados precios que de facilitar garantizaría una mayor participación de los niños con discapacidades y la igualdad de posibilidades en el óptimo aprovechamiento de las bondades de esta tecnología.
- Detención, desde 1990, del Programa Nacional de construcción de escuelas especiales, lo que conllevó a definir otras alternativas de atención para 5910 niños discapacitados que hoy están ubicados en aulas especiales anexas a la escuela general y dispersos en las propias escuelas a las que asistían con seguimiento de los especialistas correspondientes, pero conscientes de que no se encuentran en la modalidad de atención más conveniente.

- La calidad en la atención médica de los niños discapacitados ha estado limitada por la escasez de medicamentos tales como Nitropan, facilitador el control de esfínter en los casos de Mielomeningocele, otros derivados, Corticoides, antibióticos de tercera generación, antioxidantes y bolsas urinarias infantiles que se venden a mejor precio en el mercado norteamericano, al cual no tenemos acceso.

Este análisis que se realizó de la evolución histórica de la Educación Especial en Cuba, no se separa de la pretensión del autor, pues para cada proceso, cada estrategia o metodología que se elabore en cada transformación de los planes y programas de estudios se hace necesario e imprescindible diseñar una estrategia jurídica de cada norma, resolución y bibliografías que se vayan a estudiar para implementar los nuevos planes y eso es formación jurídica.

Es necesario plantear que, ya en el curso escolar 2000-2001, en correspondencia con cambios de concepciones y de la propia terminología que estaba teniendo lugar a escala universal, lo que consolidaba posiciones humanistas en relación con las personas que presentan diferentes tipos de discapacidades o necesidades educativas especiales, se propuso a la Dirección del Ministerio de Educación Superior y fue aprobado, el cambio de denominación de la carrera de Defectología por el de Licenciatura en Educación. Educación Especial. Vigente aún el Plan de Estudio C

A partir del curso 2010-2011 se inicia la implementación de la generación D de los planes de estudio, para las dos modalidades formativas: Curso diurno y Curso por encuentros; caracterizada por el perfeccionamiento de acuerdo con los objetivos y principios planteados para la preparación de los profesionales que necesita el desarrollo

científico – técnico y social del país, y la específica al enfoque ontogenético, diagnóstico y de estimulación del desarrollo y el amplio perfil profesional, capaz de ofrecer atención educativa integral a los niños, adolescentes y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidades, con un enfoque humanista, ideopolítico, individualizado, correctivo, compensatorio y preventivo.

En la investigación se asume como criterio para el análisis a las principales políticas que desde la Educación Superior inciden en el proceso de formación profesional en las ciencias pedagógicas de acuerdo con el paradigma jurídico vigente en Cuba, que posibilita incidir en el proceso de formación de la educación jurídica desde la superación profesional.

Ya visto este recorrido que realiza la educación especial desde siglos anteriores y como comienza a manifestarse en las universidades en Cuba, es necesario darle un matiz a esos elementos que necesita para que el profesional que asiste a esos niños, niñas y adolescentes con Necesidades Educativas Especiales se conviertan en educadores comprometidos y competentes con la actividad de educar, donde intervienen los procesos jurídicos que hacen el complemento de esa preparación integral del especialista en la atención a niños con necesidades especiales.

A modo de entrar en el recorrido de la Educación Especial en Cuba, es necesario analizar del proceso de formación de pregrado de la carrera Licenciatura en Educación Especial y sus potencialidades para la educación jurídica.

Cuan Rodríguez. A. y García Real. N. (2017). Definen la educación jurídica como un proceso consciente de enseñanza y aprendizaje, de

acercamiento continuo al derecho para apropiarse de su contenido político, social, ideológico, deontológico, axiológico, normativo y conductual, en función de la defensa consciente del proyecto cubano, mediante el estudio de las normas jurídicas y encaminado a la formación ética del ciudadano sobre la base de la dialéctica de deberes y derechos.

Witker (1995) plantea que existe un aislamiento de los estudios jurídicos respecto del resto de las Ciencias Sociales que impiden enfoques globales a los problemas, además de una enseñanza jurídica discursiva, memorística y repetitiva que omite todo juicio crítico y participativo de estudiantes pasivos y esencialmente receptivos. Que los tiempos actuales necesitan profesionales que sean más que simples recitadores de la ley.

Según Companioni Albrisa (2018). La educación jurídica es mucho más que enseñar a obedecer, significa más que aprender a obedecer: se trata de educar a participar, conscientemente, en el acto de conformación de las leyes, a cuestionar aquellas que padezcan de defectos o vacíos.

Magendzo, (2002) alega que un ciudadano educado jurídicamente es alguien con la capacidad de defender y exigir el cumplimiento de sus derechos y el de los demás con argumentos fundamentados e informados, capaz de fundar sus juicios asumiendo una postura crítica y flexible, que puede conferirle sentido y valor a su existencia y no vivir de juicios ajenos. Es alguien que se sitúa y siente ciudadano en su sociedad, comprometido con el bien común. Hace uso del poder de la palabra mediante la persuasión y no el sometimiento.

La educación jurídica de los discentes está relacionada con los procesos de formación,

desarrollo y autoformación Larrauri (2006); Gutiérrez (2007); Según Pérez (2008); Espinosa (2009); Quiroz y Jaramillo (2009); Peñate (2012); Sierra Socorro (2020) y otros estudiosos de la educación jurídica. El estudio de estos últimos permite desentrañar de forma teórica alguna de los fundamentos de la propuesta que se realiza en torno a la educación jurídica de los estudiantes, sus especificidades en las carreras pedagógicas, en particular en la que acontece la carrera Licenciatura en Educación Especial.

Pérez (2016), considera que la idea de cambiar o reformar la educación jurídica ha sido recurrente en América Latina y que los contenidos y métodos de enseñanza se han perpetuado en el tiempo y que necesitan ser cambiados porque están atrasados respecto de los cambios en la sociedad.

Al hablar de la educación jurídica en el pregrado de la Educación Especial, a pesar de los aportes que han dado algunos autores como los mencionados anteriormente sobre este tema, si se consideró que, en los programas de estudios debe existir una estrategia didáctica que favorezca la educación jurídica de los docentes del pregrado en las universidades que trabajen las leyes y otras normativas que traten la protección a todos los niveles de los niños, niñas y adolescentes con Necesidades Educativas Especiales como por ejemplo, por poner alguno de ellos:

- Convención sobre los derechos del niño.
- ONU. Regla Menores Privados de Libertad.
- Reglas de Beijing.
- Decreto No. 129-2007 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

- Decreto No 160-2005 Ley de equidad y desarrollo integral para las personas con discapacidad.
- Código de Familia.
- Código de la niñez y la Juventud.
- Instrucción 173. Tribunal Supremo Popular.
- Orden No. 1 de 7-6-1993 MININT.
- Orden No. 19 MININT de 22-9-1995.
- Resolución 8 del MININT.
- Resolución 9 del MININT complementaria del DL 64.
- Resolución 40 del MINED complementaria del DL 64.
- Resolución conjunta MINED-MININT.

A demás de estas y otros normativas que responde al derecho de la niñez y la adolescencia existen las conferencias, talleres y asambleas nacionales e internacionales como la Agenda 2030 y claustros ministeriales de la educación y la salud en Cuba que le prestan suprema importancia al desarrollo en todos los sentidos de la infancia y la niñez.

Conclusión

En esta investigación realizada se presentan una gama de estrategias y elementos que ratifican el desarrollo alcanzado en la Universidad de Granma. Cuba, durante la evolución de procesos que demuestran la evolución lograda con la implementación de estrategias didácticas de educación jurídica para elevar el perfeccionamiento de un profesional comprometido y competente con la voluntad de formar el hombre nuevo y la inserción a la sociedad de las personas con discapacidad.

Referencias Bibliográficas

Arenas, K (2016). De la integración a la inclusión: una escuela para todos. Revista de Postgrado FaCE-UC. 10 (19). <https://ervicio.bc.uc.edu.veeducacionarjearj19art18.pdf>

Beloff, M (1990). Modelo de la protección integral de los derechos del niño y de la situación irregular: un modelo para armar y otro para desarmar. http://www.iin.oea.org/Cursos_a_distancia/Cursoprojur2004/Bibliografia_Sist._Justicia_Juvenil_Mod_2/pdf/proteccion_integral.pdf

Baena-Jiménez, J (2007). “Antecedentes de la educación especial” https://archivos.csif.es/archivos/andalucia/ensenanza/revistas/csicsif/revista/pdf/Numero_13/JUAN_J_BAENA_2.pdf

Companioni, V. (2018). Una revisión a algunos referentes en torno a la educación jurídica. Pedagogía y Sociedad, 21(51). Recuperado de <http://revistas.uniss.edu.cu/index.php/pedagogia-y-sociedad/article/view/646>.

Companioni, V. (2018). La educación jurídica de los estudiantes de carreras pedagógicas durante la formación inicial <https://dspace.uniss.edu.cu/bitstream/handle/123456789/5217/Virgilio%20Companioni%20Albrisa%20versi%c3%b3n%20definitiva.pdf?sequence=1&isAllowed=1>

Companioni, V. (2018). Características esenciales de la educación jurídica de estudiantes de carreras pedagógicas. Educación y Sociedad. 16 (2), mayo-agosto de 2018 (42-52) https://revistas.unica.cu/index.php/edusoc/article/download/1008/pdf_1

Cuan-Rodríguez. A. y García Real. N. (2017). Una contribución a la cultura ciudadana: la educación jurídica en la formación docente. 17 (46), art (06), pp. (58-67), enero-abril. <http://revistavarela.uclv.edu.cu>,

Chacón-Arteaga L. (2022). La formación ciudadana en las carreras pedagógicas. Retos y experiencia cubana. 12 (1) <http://revistaccuba.sld.cu/index.php/revacc/article/view/1121/1312>

Cruz, R. (2019). A 25 Años de la Declaración de Salamanca y la Educación Inclusiva: Una Mirada desde su Complejidad. Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva,13(2).

- <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-73782019000200075>
- Caimbo-Nhongola, G. (2003). Fundamentos teórico-metodológicos para la elaboración de un programa de capacitación sobre orientación familiar dirigido a egresados de la carrera de educación especial. <https://rc.upr.edu.cu/bitstream/DICT/235/1/2012.3.20.u1.s06.t.pdf>
- Echeita Sarrionandía, G y Verdugo Alonso, M. Á (2004). La Declaración de Salamanca. http://riberdis.cedid.es/bitstream/handle/11181/3223/Declaracion_de_Salamanca.pdf?sequence=1&rd=0031658475211812
- de Alba-Fernández, N. García-Pérez, F. y Santisteban-Fernández, A. Educar para la participación ciudadana en la enseñanza de las Ciencias Sociales. Volumen II. https://www.researchgate.net/profile/Beatrice-Borghini/publication/259930763_Educar_para_la_participacion_ciudadana_en_la_ensenanza_de_las_Ciencias_Sociales_Experiencias_de_ensenanza_de_la_participacion_ciudadana_Edited_by_Nicolas_de_Alba_Fernandez_Francisco_F_Garcia_Perez_Ant/links/00b4952e93aa5f4156000000/Educar-para-la-participacion-ciudadana-en-la-ensenanza-de-las-Ciencias-Sociales-Experiencias-de-ensenanza-de-la-participacion-ciudadana-Edited-by-Nicolas-de-Alba-Fernandez-Francisco-F-Garcia-Perez-An.pdf
- González-Peña. R y Llanes Isla. A. (2018). La formación del profesional de la educación especial en Cuba. V-2. p. 56, 57 <https://revistas.utp.ac.pa/index.php/retoxxi/article/view/2059/3012>
- Garbey-Árias, D. (2016). La cultura jurídica en el profesional de la educación. 13(1) <https://maestrosociedad.uo.edu.cu/index.php/MyS/article/view/999/1146>
- Larrauri-Torroella. R. (2005/2006). La educación jurídica, como campo de investigación desde una conceptualización epistemológica. https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/8746/educacion_larrauri_RU_2006.pdf
- Mejía-Rodríguez. S, Quiroz, E. y Díaz, E. (2019). ¿Existen relaciones entre la formación ciudadana y la justicia social en la educación? Año 8, Número (11) <https://revistas.unne.edu.ar/index.php/dpd/article/view/3825>
- Márquez-Moreira, M. La educación inclusiva desde la normativa jurídica internacional y ecuatoriana, en el contexto universitario. Revista Conrado. 16 (76). http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000500459
- Márquez-Valdés, M., Acosta Bandomo, U. y García Ruiz, B. (2017). La formación didáctica inicial del maestro para la Educación Especial. Una mirada a la experiencia cubana. Revista de Educación Inclusiva, 10(2), 31-41. <https://revista.educacion.inclusiva.es/index.php/REI/articleview308296>
- Milicic, N, López de Lérica, Soledad. (2003). La inclusión de niños con NEE: algo más que un desafío. <https://cdn.publisher.gn1.link/revistapsicopedagogia.com.br/pdf/v20n62a07.pdf>
- Suárez Sandoval. M y Sierra Socorro. J. (2019). El pensamiento histórico-lógico para la integración de los contenidos en la carrera Marxismo Leninismo e Historia. 12 (1) <http://200.14.53.83/index.php/opuntiabrava/article/view/957>
- Sánchez-Vázquez, J, Lilián-Borzi, S y Lydia-Talou, C. (2010). Infancia y discapacidad. El derecho a una educación inclusiva. Revista infancias imágenes. 9(1) pp. 16-23
- Magendzo-Kolstrein, A y Toledo-Jofré. I. (2015). Educación en derechos humanos: Estrategia pedagógica-didáctica centrada en la controversia. Revista Electrónica Educare. 19 (3), septiembre-diciembre, pp. 1-16. https://www.researchgate.net/profile/Maria-Toledo-Jofre/publication/281571474_Educacion_en_derechos_humanos_Estrategia_pedagogica-didactica_centrada_en_la_controversia/links/5609433108ae840a08d377bb/Educacion-en-derechos-humanos-Estrategia-pedagogica-didactica-centrada-en-la-controversia.pdf

- Ortega-Ruiz, G. (2020). Reflexiones jurídicas sobre el derecho a la felicidad y el bien común constitucional. *Dikaion* 25, n.º 2 (2016): 252.
https://books.google.es/books?hl=es&lr=lan_g_es&id=A9IEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT5&dq=Reflexiones+jur%C3%ADdicas+sobre+el+der echo+a+la+felicidad+y+el+bien+com%C3%BAAn+constitucional&ots=z2Uv0j0tz0&sig=L3U8shQPMNWObLD7RO0r50AKYG Y#v=onepage&q=Reflexiones%20jur%C3%ADdicas%20sobre%20el%20derecho%20a%20la%20felicidad%20y%20el%20bien%20com%C3%BAAn%20constitucional&f=false
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (1994). Declaración de Salamanca y marco de acción para las necesidades educativas especiales. https://formacion.intef.es/pluginfile.php/110983/mod_imsdp/content/3/Documento_Conferencia_Salamanca_1994_UNESCO.pdf
- Pérez-Perdomo, R. (2016). Reformar la educación jurídica ¿Tarea para Sísifo? *I. 3(1)*, pp. 3-27.
<https://adnz.uchile.cl/index.php/RPUD/artic le/view/41911>
- Pérez-Serrano, E y Mercadé-Gámez, V (1999). La formación inicial del maestro de educación especial en Cuba. *Rev. Interuniv. Form. Profr.*, 35
<file:///C:/Users/Administrador/Downloads/Dialnet-LaFormacionInicialDelMaestroDeEducacionEspecialEnC-118033.pdf>
- Quiroz, E y Bolívar, A. (2019). ¿Cuál es el papel de la formación ciudadana en la construcción de los derechos básicos de aprendizaje de las ciencias en Colombia? *Revista Temas*, III (13),9-21.
http://tesis.udea.edu.co/bitstream/10495/14535/1/QuirozPosadaRuth_2019_PapelFormacionCiudadana.pdf
- Quiroz-Posada, E y Jaramillo, O. (2009). Formación ciudadana y educación cívica: ¿Cuestión de actualidad o de resignificación? núm. 14, enero-junio, pp. 123-138.
<https://deliverypdf.ssrn.com/delivery.php?ID=964083123101065090018089094000102104000082090035005036124001119090078005102006010087123102061029031045017120110091095092089082016018074003068074019089012082064104107041019094096070005069104117124080109078023118090112001019029075110068115108118106082127&EXT=pdf&INDEX=TRUE>
- Sierra, J. (2004). La Educación Jurídica. Propuesta de un sistema de trabajo teórico y metodológico para la formación inicial y permanente de maestros primarios. (Tesis de doctorado). Instituto Central de Ciencias Pedagógicas. Ciudad de La Habana.
- Sáez-Palmero, A. (2001). Historia de la Enseñanza de la Educación Cívica en Cuba de 1899 a 1988. Tesis en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas.
<http://rediuc.reduc.edu.cu/jspui/handle/123456789/272>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-No Comercial 4.0 Internacional. Copyright (c) Jorge Luis Rodríguez Silveira.

